

Comentarios Específicos

1. La propuesta de modificación al Reglamento de Distribución y Comercialización presentada no permite cuantificar el impacto económico que tendrá la tarifa eléctrica con su aprobación. En este sentido, sugiero a la Autoridad de los Servicios Públicos que en próximas modificaciones adjunten las evaluaciones internas que respaldan la propuesta.
2. El concepto de energizar el costo de generación por potencia ha estado encareciendo la tarifa, ya que el peso en la facturación está precisamente en el cobro por la energía. Considerando las últimas contrataciones de largo plazo para abastecer a los usuarios regulados, el precio de la energía ronda los 0.03\$/kWh. Basada en esto, ASEP debe buscar los mecanismos más apropiado para que cobre cada rubro como tal, que nos permita tener una tarifa eléctrica competitiva en la región.

Otros Comentarios

1. Con relación a los subsidios, aunque este documento no lo incluye, el Fondo Tarifario de Occidente (FTO) constituido mediante Resolución de Gabinete No.59 de 23 de junio de 2015 está por el orden del 20% de la tarifa de EDECHI. Es preocupante la condición a la que quedarán sujetos los usuarios de esta zona de concesión al completarse el periodo de vigencia de este subsidio y considerando la sobre contratación de esta distribuidora EDECHI hasta el 2024.
2. Considerando la sobre contratación de las tres empresas distribuidoras, exhorto a la Autoridad de los Servicios Públicos, en su rol de regulador, a tomar las medidas necesarias para evitar que esta situación se repita. La sobrecontratación encarece la tarifa eléctrica y todos los usuarios de este servicio debemos asumirlo.